

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**Bogotá D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)**

REF. SUCESIÓN TESTADA  
RAD. 2015-884  
CTE: EDUARDO FIGUEREDO QUINTERO

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el abogado de MARIA FERNANDA FAJARDO como heredera de la causante ELSA DORIS FAJARDO, las legatarias SONIA HAYDEE RODRIGUEZ ROMERO y MARTINA MURCIA GONZÁLEZ, coadyuvada por las mismas, procédase a la elaboración de las órdenes de pago a favor de la partidora, con el fin que se cancelen los honorarios a cargo de cada una, que deben ser descontados de los dineros que les fueron adjudicados de la siguiente forma:

1. La suma de \$24.543.750 de MARIA FERNANDA FAJARDO en representación de ELSA DORIS FAJARDO.
2. La suma de \$978.250 de SONIA HAYDEE RODRIGUEZ ROMERO
3. La suma de \$978.600 de MARTINA MURCIA GONZÁLEZ

Igualmente, procédase a la elaboración de las órdenes de pago a favor de la señora LUZ MARINA MOLANO ORTIZ para cancelar el pasivo a su favor de la siguiente manera:

- 1.- La suma de \$5.500.000 de MARIA FERNANDA FAJARDO en representación de ELSA DORIS FAJARDO.
- 2.- La suma de \$750.000 de SONIA HAYDEE RODRIGUEZ ROMERO
- 3.- La suma de \$750.000 de MARTINA MURCIA GONZÁLEZ
- 4.- La suma de \$750.000 de YANETH ESPERANZA FIGUEREDO HUERTAS .
- 5.- La suma de \$750.000 de ALVARO HERNANDEZ FIGUEREDO
- 6.- La suma de \$750.000 de GUSTAVO HERNANDEZ FIGUEREDO
- 7.- La suma de \$750.000 de JULIO HERNANDEZ FIGUEREDO

De conformidad con el pasivo contenido en el trabajo partitivo y aprobado mediante sentencia judicial del 30 de junio de 2022, se ordena colocar las siguientes sumas que obran en el Banco Agrario a disposición del Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá D.C., dentro del proceso 11001400302120160077100, así:

1. La suma de \$66.618.151,60 de MARIA FERNANDA FAJARDO en representación de ELSA DORIS FAJARDO.
2. La suma de \$9.804.293,40 de SONIA HAYDEE RODRIGUEZ ROMERO.

3. La suma de \$9.804.293,40 de MARTINA MURCIA GONZÁLEZ.
4. La suma de \$9.804.293,40 de YANETH ESPERANZA FIGUEREDO HUERTAS.
5. La suma de \$9.804.293,40 de ALVARO HERNANDEZ FIGUEREDO
6. La suma de \$9.804.293,40 de GUSTAVO HERNANDEZ FIGUEREDO
7. La suma de \$9.804.293,40 de JULIO HERNANDEZ FIGUEREDO.

OFICIESE al citado despacho judicial.

Teniendo en cuenta la petición allegada por la apoderada de pobre del señor JULIO HERNANDEZ FIGUEREDO, coadyuvada por el mismo, se ordena la elaboración de la orden de pago a favor de la abogada para cancelar sus honorarios por la suma de \$10.589.345,29 de los dineros que se encuentran en el Banco Agrario, que le fueron adjudicados al legatario.

Se ordena la entrega al legatario JULIO HERNANDEZ FIGUEREDO, los dineros que le fueron adjudicados en el trabajo partitivo aprobado, realizando el descuento de los honorarios de la abogada en amparo.

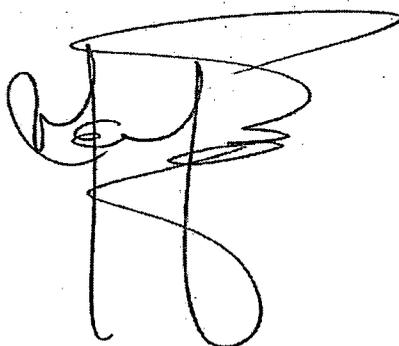
Respecto a la solicitud elevada por la apoderada del heredero ALVARO HERNANDEZ FIGUEREDO, previo a ordenar el pago y descuento de los dineros consignados y adjudicados al legatario, para el pago de los honorarios señalados a la auxiliar de la justicia, proceda su representado a autorizar expresamente dichos pagos toda vez que en el mandato otorgado no se confirió facultad de disposición de conformidad con el inciso 4º del artículo 77 del C.G. del P.

Por secretaría expídanse las seis copias auténticas de la partición, así como de la sentencia aprobatoria de la misma como lo requiere el apoderado de las legatarias, para los fines pertinentes.

La apoderada de pobre del legatario GUSTAVO HERNANDEZ FIGUEREDO, estese a lo dispuesto en auto calendaro 14 de julio de 2022.

Incorporar al plenario la certificación de paz y salvo por todo concepto de la señora YANETH FIGUEREDO HUERTAS, expedida por la partidora dentro del presente asunto.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ**